

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO  
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS  
N° Partida: 05009516



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA  
EPS EMAPAT S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO:** MODIF. DEL ESTATUTO  
B00075

**MODIFICACIÓN TOTAL DE ESTATUTO:** MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FECHA 19 DE JULIO DE 2019, SE HA APROBADO LO SIGUIENTE:

**ACUERDO N° 004-2019-JGA:** APROBAR LA ADECUACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EPS EMAPAT SA., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1280, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-2019-VIVIENDA, EL MISMO QUE CUENTA CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA SUNASS; ENCARGAR AL GERENTE GENERAL QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA REGISTRAL DE PUERTO MALDONADO, ASIMISMO QUE COMUNIQUE EN COPIA DE LA PRESENTE ACTA A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO -MVCS Y ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS.

**ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN.-** LA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE CONSTITUYE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE, SE DENOMINA "EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANÓNIMA", PUDIENDO UTILIZAR LA ABBREVIATURA DE "EPS. EMAPAT S.A.", ADECUADA EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1280-LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, MODIFICADO POR LEY N° 30672 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1357, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO NRO. 019-2017-VIVIENDA, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 008-2018-VIVIENDA Y DECRETO SUPREMO N° 001-2019-VIVIENDA.

**ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL.-** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, QUE COMPRENDE LA PRESTACIÓN REGULAR DE: SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL O REÚSO Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO DE EXPLOTACIÓN. EL OBJETO SOCIAL SE SUJETA A LAS POLÍTICAS, PLANES Y LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL ENTE RECTOR Y LAS ENTIDADES CON COMPETENCIAS RECONOCIDAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO.- SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS Y ACTIVIDADES VINCULADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AUTORIZADOS, TALES COMO: COMERCIALIZAR AGUA RESIDUAL TRATADA Y SIN TRATAMIENTO, CON FIN DE REÚSO; COMERCIALIZAR RESIDUOS SOLIDOS Y SUBPRODUCTOS GENERADOS EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, CON FINES DE REÚSO; BRINDAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA FINES DE REÚSO; ASÍ COMO EL SERVICIO DE MONITOREO Y GESTIÓN DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEAS, DE CORRESPONDER; ENTRE OTRAS DEMÁS ACTIVIDADES PERMITIDAS Y REGULADAS POR LAS NORMAS SECTORIALES DE SANEAMIENTO Y DEMÁS NORMAS DE OTROS SECTORES APLICABLES.- ASIMISMO, ESTÁN FACULTADAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS AL USO EFICIENTE DE ASIMISMO, ESTÁN FACULTADAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ASÍ COMO PROMOVER ACUERDOS PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS CONFORME A LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE.

*[Firma manuscrita]*  
KELLY YESID MAMANI HUMPIRI  
GERENTE GENERAL  
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

Pág. Solicitadas : 107-116 IMPRESION : 17/03/2021 10:02:13 Página 107(Sub-página 1 de 1) CADOR  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO  
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS  
N° Partida: 05009516



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA  
EPS EMAPAT S.A.**

IMPEDIMIENTO DE ESTE, DESEMPEÑA TAL FUNCIÓN AQUEL QUE LA JUNTA DESIGNE ENTRE SUS MIEMBROS CONCURRENTES.

**ARTÍCULO 15.- CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE EFECTÚA POR EL DIRECTORIO O CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, MEDIANTE AVISO PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO ENCARGADO DE PUBLICAR LOS AVISOS JUDICIALES DEL LUGAR DONDE QUEDA EL DOMICILIO SOCIAL, INDICÁNDOSE EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR. EL AVISO DEBE PUBLICARSE: 1. CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO AL DÍA FIJADO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.- 2. CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO AL DÍA FIJADO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- EN EL AVISO DEBE HACERSE CONSTAR LA FECHA EN LA QUE SE REÚNE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA CUANDO MENOS TRES (03) DÍAS CALENDARIO.- CUANDO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NO SE CELEBRARA EN PRIMERA CONVOCATORIA, NI SE HUBIERA PREVISTO EN EL AVISO LA FECHA EN LA QUE SE DEBERÁ CELEBRARSE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTA DEBERÁ SER ANUNCIADA CON LOS MISMOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD QUE LA PRIMERA Y CON LA INDICACIÓN QUE SE TRATA DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA Y CON POR LO MENOS TRES (03) DÍAS CALENDARIO DE ANTELACIÓN, A LA FECHA DE REUNIÓN.- NO OBSTANTE, LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, LA JUNTA SE ENTIENDE CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, SIEMPRE QUE ASISTAN TODOS LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A VOTO Y QUE ESTOS ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGAN TRATAR.

**ARTÍCULO 16.- SESIONES DE LAS JUNTAS.-** PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SEAN LA OBLIGATORIA ANUAL O LAS GENERALES, SE REQUIERE: 1. EN PRIMERA CONVOCATORIA, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 17 DEL PRESENTE ESTATUTO, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD DEL ACCIONARIADO.- 2. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONISTAS.- LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DE LAS ACCIONES CONCURRENTES. LA VOTACIÓN PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS EN EL DIRECTORIO SE REALIZA DE ACUERDO A LAS NORMAS SECTORIALES Y SUPLETORIAMENTE, LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**ARTÍCULO 17.- SESIONES ESPECIALES DE LAS JUNTAS.-** PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL O LA GENERAL, CUANDO SE TRATE DEL AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL, LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES, LA TRANSFERENCIA Y ADJUDICACIÓN O ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, LA ENAJENACIÓN EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL, LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, Y DE MANERA GENERAL, DE CUALQUIER MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DE LA SOCIEDAD, SE REQUIERE: 1. EN PRIMERA CONVOCATORIA, QUE RECURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.- 2. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, QUE CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.- EN AMBOS CASOS SE REQUIERE PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

*Kelly Yesid Mamani Humpiri*  
KELLY YESID MAMANI HUMPIRI  
CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO



ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO  
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS  
N° Partida: 05009516



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA  
EPS EMAPAT S.A.**

**ARTÍCULO 18.- QUÓRUM.-** EL QUÓRUM SE COMPUTA Y ESTABLECE AL INICIO DE LA JUNTA; COMPROBADO EL QUÓRUM EL PRESIDENTE LA DECLARA INSTALADA.- UNA VEZ INICIADA LA ESTACIÓN DE "ORDEN DEL DÍA" NO SE CONSIDERARAN LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS ACCIONISTAS QUE INGRESEN POSTERIORMENTE A LA SESIÓN DE LA JUNTA. SIN PERJUICIO DE ELLO, PUEDEN EJERCER EL DERECHO DE VOTO.

**EL DIRECTORIO.**

**ARTÍCULO 20.- EL DIRECTORIO.-** EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ES EL ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENE A SU CARGO LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. EL PERIODO DE DURACIÓN DEL DIRECTORIO SERÁ DE TRES (03) AÑOS. EL DIRECTORIO SE RENEVA EL TÉRMINO DE SU PERIODO, INCLUYENDO A AQUELLOS DIRECTORES QUE FUERON ELEGIDOS PARA COMPLETAR PERIODOS. EL CARGO DE DIRECTOR ES PERSONAL E INDELEGABLE.- LOS DIRECTORES PUEDEN SER ELEGIDOS HASTA MÁXIMO POR DOS (02) PERIODOS CONSECUTIVOS, INDEPENDIEMENTE A QUE ENTIDAD O INSTITUCIÓN REPRESENTEN TENIENDO EN CUENTA NECESARIAMENTE EL DESEMPEÑO EN EL CARGO ASUMIDO. EN CASO DE REELECCIÓN SE EFECTUARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES, APROBADO POR EL ENTE RECTOR.- EL DIRECTORIO EN SU PRIMERA SESIÓN, ELIGE A SU PRESIDENTE.

**ARTÍCULO 21.- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.-** EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. UN (1) REPRESENTANTE, TITULAR Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACCIONISTA, PROPUESTO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE CONSEJO MUNICIPAL.- 2. UN (1) REPRESENTANTE, TITULAR Y SUPLENTE, DEL GOBIERNO REGIONAL, PROPUESTO POR EL CONSEJO REGIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.- 3. UN (1) REPRESENTANTE, TITULAR Y SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, PROPUESTO POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN SUS ESTATUTOS O NORMAS PERTINENTES.- 4. LOS DIRECTORES DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PÚBLICAS DE ACCIONARIADO MUNICIPAL SON ELEGIDOS Y DESIGNADOS CONFORME A LOS REQUISITOS, IMPEDIMENTOS, PROCEDIMIENTOS, PLAZOS Y DEMÁS REGLAS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO. EL CARGO DE DIRECTOR ES PERSONAL E INDELEGABLE. LOS DIRECTORES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y SUJETARSE A LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO, PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

**ARTÍCULO 22.- REQUISITOS PARA SER DIRECTOR.- PARA SER DIRECTOR SE REQUIERE:**  
1. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIERA DE LAS CARRERAS DE: INGENIERÍA, ECONOMÍA, DERECHO, CONTABILIDAD O ADMINISTRACIÓN.- 2. CONTAR CON ESTUDIOS DE POSTGRADO Y/O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN CONCLUIDOS VINCULADOS A REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O GESTIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN O ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DIEZ (10) AÑOS EN SERVICIOS PÚBLICOS, SIEMPRE QUE HAYA DESEMPEÑADO FUNCIONES RELACIONADAS A UNA DE LAS PROFESIONES SEÑALADAS EN EL INCISO PRECEDENTE.- 3. ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE CINCO (05) AÑOS EN CARGOS DIRECTIVOS Y/O DE NIVEL GERENCIAL Y/O EN ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONAL O INTERNACIONALES, PREFERENTEMENTE EN EL SECTOR SANEAMIENTO.- EL EXPEDIENTE CON LA PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS A DIRECTOR, CONTIENE ENTRE OTROS REQUISITOS, SU HOJA DE VIDA DOCUMENTADA Y SUSCRITA, LA CUAL TIENE VALOR DE DECLARACIÓN JURADA, CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES Y LA DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVA SECTORIAL.

**ARTÍCULO 23.- IMPEDIMENTOS PARA SER DIRECTOR.-** LOS IMPEDIMENTOS PARA SER DIRECTOR SON: 1. LOS ALCALDES, REGIDORES, LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SON CÓNYUGES O PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO

*Kelly Yesid Mamani Humpiri*  
KELLY YESID MAMANI HUMPIRI  
4 de 10 CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

sunarp  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO  
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS  
N° Partida: 05009516

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA  
EPS EMAPAT S.A.**

DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.- 2. LOS GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, SUS CÓNYUGES O PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.- 3. LAS PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL ÚLTIMO AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN.- 4. LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO DESTITUIDAS, DESPEDIDAS POR FALTA ADMINISTRATIVA Y/O DISCIPLINARIA O REMOVIDAS POR LA SUNASS, SEGÚN CORRESPONDA DE EMPRESAS, ENTIDADES O ORGANISMOS DE ESTADO, QUE TENGAN LA CALIDAD DE COSA DECIDIDA O COSA JUZGADA, SEGÚN CORRESPONDA.- 5. LAS PERSONAS CONDENADAS POR DELITO DOLOSO.- 6. LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE RELACIÓN LABORAL, COMERCIAL, CONTRACTUAL O PATRIMONIAL DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, DENTRO DEL ÚLTIMO AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN. DEL MISMO MODO, NO SE PUEDE SER DESIGNADO COMO DIRECTOR EL FUNCIONARIO, EMPLEADO Y SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO QUE HAYA DESARROLLADO LABORES DENTRO DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MISMO PLAZO.- 7. LAS PERSONAS QUE SEAN PARTES EN PROCESOS JUDICIALES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN CONTRA LA SOCIEDAD DONDE EJERCEN SUS FUNCIONES.- 8. LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE SOCIO O EMPLEADO DE ASOCIACIONES O SOCIEDADES QUE TENGAN VÍNCULO CONTRACTUAL CON LA SOCIEDAD.- 9. LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA ADMINISTRACIÓN DE UNA ENTIDAD EN CUYA JUNTA DIRECTIVA PARTICIPE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.- 10. LAS PERSONAS QUE TENGAN VÍNCULO DE PARENTESCO HASTA EL TERCER GRADO DE AFINIDAD Y CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD CON LA PLANA GERENCIAL DE LA SOCIEDAD.- 11. LAS PERSONAS QUE HAYAN EJERCIDO EL CARGO DE DIRECTOR POR DOS (02) O MÁS PERIODOS CONSECUTIVOS INMEDIATAMENTE ANTERIOR EN LA MISMA SOCIEDAD A LA QUE POSTULA, INDEPENDIEMENTE DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN A LA QUE HAYA REPRESENTADO.- 12. LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**ARTÍCULO 24.- ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES.-** LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACCIONISTA ES REALIZADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE SE REQUIERE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA EN LA QUE CONSTE EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ES EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL, ENTRE LA TERNA DE CANDIDATOS APTOS PROPUESTOS POR EL GOBIERNO REGIONAL MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, ASÍ COMO POR LA SOCIEDAD CIVIL REPRESENTADA POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y UNIVERSIDADES SUBICADAS EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE LA EPS EMAPAT S.A. SEGÚN SUS ESTATUTOS O NORMAS PERTINENTES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE SE REQUIERE COPIA DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES, QUE FORMALIZAN DICHA DESIGNACIÓN.- EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PÚBLICA DE ACCIONARIADO MUNICIPAL SOLICITA AL GOBIERNO REGIONAL Y A LOS COLEGIOS PROFESIONALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y UNIVERSIDADES, REMITAN AL MVCS EL EXPEDIENTE DE LOS CANDIDATOS A DIRECTOR, TITULAR Y SUPLENTE, PROPUESTOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL RESPECTIVO O SEGÚN LOS ESTATUTOS O NORMAS PERTINENTES, RESPECTIVAMENTE. EL MVCS EFECTÚA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES Y LOS PLAZOS QUE PARA DICHO FIN APRUEBE EL ENTE RECTOR.- EN EL SUPUESTO QUE EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL NO CUMPLA CON SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS CANDIDATOS A DIRECTOR, TITULAR Y SUPLENTE, CONFORME A LO



KELLY YESID MAMANI HUMPIRI  
dEFINICION  
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

Pág. Solicitadas : 107-116 IMPRESION : 17/03/2021 10:02:13 Página 111(Sub-página 5 de 10) dEFINICION  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO  
 OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS  
 N° Partida: 05009516



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE  
 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA  
 EPS EMAPAT S.A.**

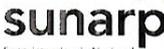
INDICADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE; EL GOBIERNO REGIONAL Y LAS INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PUEDEN REMITIR AL MVCS LOS EXPEDIENTES ANTERIORMENTE SEÑALADOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES Y LOS PLAZOSQUE PARA DICHO FIN APRUEBE EL ENTE RECTOR; SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD A QUE HUBIERE LUGAR CONTRA EL GERENTE GENERAL POR DICHO INCUMPLIMIENTO.- EN CASO QUE, EL MVCS, REALICE LA REVISIÓN Y DE ESTA ADVIERTA QUE NO HAY UNA TERNA APTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL O DE LA SOCIEDAD CIVIL; PUEDE COMPLETAR LA TERNA DE CANDIDATO(S) APTOS PARA SU EVALUACIÓN O EN SU DEFECTO ELEGIR ENTRE DOS CANDIDATOS APTOS, CONFORME A LAS REGLAS QUE APRUEBE PARA TAL FIN EL ENTE RECTOR.- LA ELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES SE EFECTÚAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY MARCO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL FIN EMITA EL ENTE RECTOR.

**ARTÍCULO.- 25 CONVOCATORIA PARA SESIONES DEL DIRECTORIO.-** EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, O QUIEN HAGA SUS VECES, CONVOCA LAS SESIONES CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL.-SI EL PRESIDENTE NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD, LA CONVOCATORIA LA EFECTÚA CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES.- LA CONVOCATORIA SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL DIRECTORIO Y, EN SU DEFECTO, A TRAVÉS DE ESQUELAS CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES (03) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN, EXPRESANDO EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR.- SE PUEDE PRESCINDIR DE LA CONVOCATORIA EN CASO QUE ESTÉN REUNIDOS TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDEN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

**ARTÍCULO 26.- QUÓRUM.-** PARA LA VALIDEZ DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS DOS (02) DE SUS MIEMBROS.- EN EL DIRECTORIO CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES ASISTENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMENTE.- CUANDO EL PRESIDENTE NO ASISTA, PRESIDIRÁ LA SESIÓN EL DIRECTOR CON MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL CARGO, EN EL PERIODO VIGENTE.

**ARTÍCULO 28.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:  
 A. DECLARAR LA VACANCIA DE ALGÚN(OS) MIEMBROS DEL DIRECTORIO POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SECTORIAL.- B. DESIGNAR, EVALUAR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DE MÁS GERENTES DE LA SOCIEDAD.- C. VELAR POR LA CONTINUIDAD EN LA GESTIÓN, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO.- D. VELAR POR LA FORMULACIÓN, APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLAN MAESTRO OPTIMIZADO (PMO) Y DE MÁS PLANES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, DEBE ELABORAR LA SOCIEDAD.- E. AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DE OPERACIONES Y PROCESOS.- F. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN.- G. AUTORIZAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.- H. APROBAR Y MONITOREAR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL Y SECTORIAL SOBRE EL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO.- I. APROBAR LOS DE MÁS PLANES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INTERNO (TALES COMO CÓDIGO DE ÉTICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF), EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), ENTRE OTROS) QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, DEBE ELABORAR LA SOCIEDAD.- J. INSTRUIR AL GERENTE GENERAL PARA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y TOMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS RESPECTO A LA SITUACIÓN DE GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, BAJO RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO.- K. ELEVAR PARA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA MEMORIA ANUAL, LOS

*Kelly Yesid Mamani Humpiri*  
 CERTIFICADOR  
 KELLY YESID MAMANI HUMPIRI  
 OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS - ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS N° Partida: 05009516
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE</b> <b>AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b> <b>EPS EMAPAT S.A.</b>

ESTADOS FINANCIEROS, LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES. ASIMISMO, LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO SOCIAL.- L. EMITIR OPINIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE ACCIONES A SOLICITUD DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- M. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE Y, SUPLETORIAMENTE, LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**ARTÍCULO 32.- REMOCIÓN.-** LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REALIZA EN CUALQUIER MOMENTO POR LA PROPIA ENTIDAD O INSTITUCIÓN QUE LO ELIGIÓ O DESIGNO CON LAS REGLAS Y FORMALIDADES PREVISTAS EN LA LEY MARCO, REGLAMENTO Y NORMATIVA SECTORIAL, SIN PERJUICIO DE LA SUSPENSIÓN EN EL CARGO COMO MEDIDA CAUTELAR Y/O REMOCIÓN QUE EFECTUÉ LA SUNASS EN VIRTUD A LA SANCION QUE SE PUEDA DETERMINAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REALIZA EN MÉRITO A LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN EL CASO DEL REPRESENTANTE DE LA(S) MUNICIPALIDADE(S) ACCIONISTA(S) O DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL EN EL CASO DE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LO CUAL EL GERENTE GENERAL DE EMAPAT SOLICITA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO 33.- VACANCIA DE LOS DIRECTORES.-** EL CARGO DE DIRECTOR TITULAR O SUPLENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE ACCIONARIADO MUNICIPAL VACA POR FALLECIMIENTO, RENUNCIA, REMOCIÓN O POR INCURRIR EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTOS SEÑALADAS EN LA LEY MARCO Y EL REGLAMENTO. LA DECLARACIÓN DE VACANCIA LO EFECTUA EL DIRECTORIO O EN SU DEFECTO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA SECTORIAL SEGÚN EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR EL ENTE RECTOR. LA DECLARACIÓN DE VACANCIA LA EFECTÚA EL DIRECTORIO, O EN SU DEFECTO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- EN CASO DE VACANCIA DEL DIRECTOR TITULAR, EL DIRECTOR SUPLENTE PARTICIPA EN EL DIRECTORIO HASTA QUE SE DESIGNE EL NUEVO DIRECTOR EN REEMPLAZO DEL DIRECTOR VACADO. PRODUCIDA LA VACANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR, EL NUEVO DIRECTOR ELEGIDO O DESIGNADO, SEGÚN SEA EL CASO, COMPLETA EL PERIODO VACADO.- LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR SE REALIZA A TRAVÉS DE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA AL DIRECTORIO Y DEBE ACEPTARSE CON EL ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL, SEGÚN CORRESPONDA, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVA SECTORIAL.- EL ACUERDO DE VACANCIA DEBE SER COMUNICADO A LA SUNASS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE REALIZADO EL ACUERDO DE BAJO RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PRESTADORA.- EN CASO DE FALLECIMIENTO LA VACANCIA ES AUTOMÁTICA NO SIENDO NECESARIA UNA DECLARACIÓN EXPRESA DEL DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- EN ESTE CASO EL GERENTE GENERAL, BAJO RESPONSABILIDAD Y EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES (03) DÍAS HÁBILES DESDE QUE TOMÓ CONOCIMIENTO DE LA VACANCIA, SOLICITA A LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA EL DIRECTOR VACADO, QUE PROCEDA A PROPONER AL DIRECTOR REEMPLAZANTE.

**ARTÍCULO 35.- LA GERENCIA.-** LA GERENCIA ESTÁ CONFORMADA POR EL GERENTE GENERAL, LAS GERENCIAS DE LÍNEAS Y LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO DE LA SOCIEDAD.-  
**ARTÍCULO 36.- GERENTE GENERAL.-** EL GERENTE GENERAL ES ELEGIDO POR EL DIRECTORIO Y ES EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR ESTE ÓRGANO SOCIETARIO. EL CARGO ES PERSONAL E INDELEGABLE. SOLO RINDE CUENTAS DE SU GESTIÓN AL DIRECTORIO.- EL GERENTE GENERAL DEBE CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR, ASÍ COMO, SUJETARSE A LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DEL PRESENTE ESTATUTO, A EXCEPCIÓN DEL INCISO 6 DEL MENCIONADO ARTÍCULO EN LO REFERENTE A LA



  
 .....  
 KELLY YESID MAMANI HUMPIRI  
 .....  
 CERTIFICADOR  
 ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

Pág. Solicitadas : 107-116 IMPRESION : 17/03/2021 10:02:13 Página 113(Sub-página 7 de 10) No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO  
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS  
N° Partida: 05009516

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA  
EPS EMPAT S.A.**

RELACION LABORAL.- LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL SON EVALUADAS POR EL DIRECTORIO.

**ARTÍCULO 37.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** EL GERENTE GENERAL, POR EL SOLO MÉRITO DE SU DESIGNACIÓN, PUEDE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ADEMÁS DE LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: 1. AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DE OPERACIONES Y PROCESOS.- 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS EN GENERAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, SUSCRIBIENDO LA CORRESPONDENCIA Y HACIENDO USO DE LA DENOMINACIÓN Y SELLO DE LA SOCIEDAD.- 3. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL Y OTROS QUE ESTUVIEREN DENTRO DE SUS FACULTADES O QUE LE FUEREN DELEGADOS POR EL DIRECTORIO.- 4. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES SOCIALES QUE SE EFECTÚEN.- 5. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONAR LOS LIBROS DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA EMPRESA Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.- 6. INFORMAR AL DIRECTORIO DE TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS QUE LA MISMA TENGA A BIEN PEDIRLE.- 7. ORDENAR PAGOS Y COBROS OTORGANDO CANCELACIONES O RECIBOS.- 8. CONTRATAR, SANCIONAR Y DESPEDIR A LOS TRABAJADORES QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES REMUNERACIONES Y LABORES A EFECTUAR.- 9. DAR CUENTA EN CADA SESIÓN DE DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE LES SOLICITE, DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.- 10. PREPARAR OPORTUNAMENTE EL PROYECTO DE MEMORIA, EL BALANCE, ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES EN CASO LAS HUBIESE.- 11. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PRESUPUESTOS DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.- 12. EJECUTAR ACUERDOS Y DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO.- 13. EFECTUAR LAS ACCIONES PARA IMPLEMENTAR, EJECUTAR, EVALUAR Y ADOPTAR LAS MEDIDAS.- CORRECTIVAS RESPECTO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.- 14. SOMETER AL DIRECTORIO LA APROBACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS REGLAMENTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.- 15. LLEVAR LA FIRMA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONVENIOS INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES, ETC.- 16. VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- 17. EFECTUAR COMO SECRETARIO EN LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.- 18. ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ESTOS ÓRGANOS ACUERDEN O DECIDAN EN CONTRARIO.- 19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, REGULATORIAS, AMBIENTALES, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES, ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, IMPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORQUE EL DERECHO, TALES COMO EXCEPCIONES Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRORROGAS, JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECUSACIONES, APELAR, ADUCIR LA NULIDAD, ENTABLAR DEMANDAS Y ACUSACIONES PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS TALES COMO PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES,



*Kelly Yesid Mamani Humpiri*  
.....  
KELLY YESID MAMANI HUMPIRI  
CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

Pág. Solicitadas : 107-116 IMPRESION : 17/03/2021 10:02:13 Página 114(Sub-página 8 de 10)  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**sunarp**Superintendencia Nacional  
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO  
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS  
N° Partida: 05009516

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA  
EPS EMAPAT S.A.**

DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SEAN DE DERECHO O DE CONCIENCIA, DESIGNAR ARBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRARA EL ARBITRAJE, PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL ARBITRAJE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA INTERRUPTIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES Y/O PROCESOS, INTERVENCIÓN DE TERCEROS, EXTROMISION Y SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O TERCERO COADYUVANTE; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS O DILIGENCIAS, SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS; SUSCRIBIR CUALQUIER ACTA, REGISTRO, ESCRITORIO, DOCUMENTO O INSTRUMENTO DE CUALQUIER DENOMINACIÓN QUE SE DERIVEN DE PROCESOS CONCILIATORIOS, JUDICIALES Y/O ARBITRALES; SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL PARA FUTURAS EJECUCIONES FORZADAS (EMBARGOS EN TODAS SUS MODALIDADES), SEA EN FORMA DE EMBARGO, SEQUESTRO, DEPOSITO, RETENCIÓN, INTERVENCIÓN Y LAS DEMÁS QUE CONTEMPLA LA LEY Y MEDIDAS CAUTELARES ESPECIALES (INNOVATIVA, PROHIBICIÓN DE INNOVAR, GENÉRICAS), PUDIENDO CONSTITUIR CONTRA CAUTELA, SEA ESTA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD (REAL O PERSONAL); SACAR A REMATE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITAR SU NOMBRE TASADORES, PERITOS, OBSERVAR TODOS LOS PERITAJES Y/O TASACIONES, SOLICITARSE NOMBRE MARTILLEROS, INTERVENIR Y PARTICIPAR EN REMATES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, A NOMBRE DE LA EMPRESA; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CON POSTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRÁ FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, DESISTIRSE DE SU CONDICIÓN DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26636, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN, PODRÁN REPRESENTAR A LA EMPRESA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA APLICABLE, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACIÓN Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN.- 20. DECIDIR LA PROMOCIÓN CONTINUACIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.- 21. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA EMPRESA O QUE CONTRA ELLA SE INTERPUSIERA, ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO.- 22. EL GERENTE GENERAL PODRÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DECIDIR SOBRE LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, COMERCIALES Y BANCARIAS; DISPONER SOBRE EL MOVIMIENTO DE ESTAS; AFECTAR DEPÓSITOS O CUENTAS EN GARANTÍA, SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT EN CUENTAS CORRIENTES; GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFECTAR Y CANCELAR LETRAS, Y VALES PAGARES, GIROS TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO; OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS, RETIRAR, VENDER, COMPRAR O AFECTAR VALORES, OTORGAR RECIBOS O

*Kelly Yesid Mamani Humiri*  
KELLY YESID MAMANI HUMIRI  
1161799 (Sub-página 9 de 9) 1161799-AD2R  
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

Pág. Solicitadas : 107-116

IMPRESION : 17/03/2021 10:02:13 Página 115(Sub-página 9 de 9) 1161799-AD2R  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO  
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS  
N° Partida: 05009516



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA  
EPS EMAPAT S.A.**

CANCELACIONES, SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO, EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA; TOMAR EN ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS O CERRARLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; SOLICITAR APERTURA DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, Y EN GENERAL DISPONER SOBRE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD Y MOVILIZACIÓN DE SUS FONDOS.

**ARTÍCULO 41.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.-** LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO DEBE SER APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PREVIA OPINION FAVORABLE DE LA SUNASS, DEBIENDO EXPRESAR EN LA CONVOCATORIA CON LA CLARIDAD Y PRECISIÓN LOS ASUNTOS CUYA MODIFICACIÓN SE SOMETERÁ A LA JUNTA, DEBIENDO ADOPTARSE LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE Y SUPLETORIAMENTE, A LOS DISPUESTO EN LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.- TODA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA QUE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO DEBE FORMALIZARSE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIBIRSE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE Y, SUPLETORIAMENTE, EN LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.- SON NULAS DE PLENO DERECHO LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO SOCIAL QUE CONTEMPLAN EXIGENCIAS MAYORES O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY MARCO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS NORMAS SECTORIALES, EN CUYO CASO PRIMA Y ES DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LAS CITADAS NORMAS.- ES RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY MARCO, EL PRESENTE REGLAMENTO, NORMAS SECTORIALES Y SI FUERA EL CASO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**ARTÍCULO 46.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN.-** PARA EFECTOS DE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE ESTARÁ AL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y FORMALIDADES SEÑALADAS POR LOS ARTÍCULOS 407 Y SIGUIENTES DE LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON LOS EFECTOS QUE DICHA LEY PREVÉ.- EN EL CASO, QUE SE APRUEBEN NORMAS SECTORIALES QUE REGULEN ALGUNO DE LOS SUPUESTO SEÑALADOS EN EL PRESENTE CAPITULO, REGIRÁN ESTAS NORMAS Y SUPLETORIAMENTE LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-

*El acta corre inserta de fojas 02 al 25 del Cuarto Libro de Actas, legalizado en fecha 22 de julio de 2019 ante Notario Público de la provincia de Tambopata Gavin Alfredo Ríos Pickmann. Bajo el Registro N° 770-2019. Así y más ampliamente consta de la Escritura Pública N°1335 del 07 de setiembre de 2019, otorgada ante Notario de la provincia de Tambopata Gavin Alfredo Ríos Pickmann.*

El título fue presentado el 01/09/2020 a las 04:11:53 PM horas, bajo el N° 2020-01311413 del Tomo Diario 0086. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009681-725.- TAMBOPATA, 14 de Octubre de 2020.

  
Joseph Jonathan Challico Deza  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° X - Sede Cusco

  
KELLY YESID MAMANI HUMPIRI  
REGISTRADOR  
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

IMPRESION : 17/03/2021 10:02:13 Página 116(Sub-página 10 de 10) de 2  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos  
Pág. Solicitadas : 107-116